INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC.

Contenido

1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. 2
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 2
2.1. PERSPECTIVA LEGAL. 2
2.2. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 3
2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL. 3
2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL. 3
2.5. PERSPECTIVA TÉCNICA. 3
2.6. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD. 5
3. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO. 6
3.1. OBJETO. 6
3.2. ALCANCE DEL OBJETO: 6
3.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS. 6
4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 7
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. 8
5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 8
5.2. Clasificación UNSPSC 8
6. CONCEPTO FINANCIERO. 10
7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 10
8. ESTUDIO DE MERCADO. 10
8.1. Análisis del sector- decreto 1082 de 2015. 10
8.2. PERSPECTIVA LEGAL 11
8.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA. 11
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 14
10. FORMA DE PAGO. 14
11. DOMICILIO CONTRACTUAL. 15
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA. 15
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR. 15
13.1. Obligaciones del Contratista. 15
13.2. Obligaciones Del INPEC. 16
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. 16
15. FACTORES DE DESEMPATE. 17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD. 20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 20
23. TIPO DE CONTRATO. 20

De conformidad con lo normado en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 07 de Julio de 2008 en concordancia con los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se procede a realizar los estudios previos para contratar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL**

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC. El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil INPEC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Con el servicio que se pretende contratar se requiere atender las necesidades básicas en cuanto al mantenimiento del equipo de navegación y transporte para el Parque Automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil INPEC, el cual está conformado por dos (2) vehículos Oficiales asignados al Establecimiento. El objetivo principal es tener un parque automotor adecuado y en buen estado con el fin de garantizar la asistencia oportunamente los diferentes desplazamientos que con ocasión del servicio se presentan en cuanto a las remisiones de internos para las diligencias judiciales y médicas.

Así mismo, asegurar la presencia de los internos que se encuentran recluidos en el Establecimiento, a los diferentes estrados judiciales y diligencias médicas, con el fin de cumplir la comparecencia de los mismos y coadyuvar con la administración de justicia en pro de la misión institucional y fines del Estado.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de prestación de servicios con el que el oferente seleccionando brinde el servicio de mantenimiento a los vehículos oficiales del establecimiento penitenciario y suministre los repuestos necesarios para realizar dicho manteamiento, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades de cada uno de los vehículos oficiales del Establecimiento, es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Establecimiento para la vigencia 2025 y debidamente publicado en el SECOP II.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil-INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de prestación de servicios para realizar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000002 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que las partidas asignadas en la **Resolución 000002 de fecha 02 de enero de 2026** corresponde al **A – Presupuesto de funcionamiento – Cuenta A-02 adquisición de bienes y servicios**, y son para financiar gasto en toda la vigencia 2026, por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: A...02 ADQUISICIÓN DE BINES Y SERVICIOS, son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución política y la ley al órgano del PGN..."

Concepto jurídico.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento con radicado No. 2026IE0047963 de fecha 05-03-2026 el cual forma parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Autorización comité de contratación -Resolución 006812 del 26 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 006812 del 26 de julio de 2023, y atendiendo que dentro de las funciones del COMITÉ DE CONTRATACION del establecimiento penitenciario, se encuentra entre otras; asesorar, recomendar, orientar en la toma de decisiones de aspectos administrativos, legales, presupuestales, contables o financieros para la gestión contractual, que apoye a la Dirección General del INPEC., a sus delegados o quien tenga la función de ordenación del gasto y pago de la actividad contractual, y que según reunión realizada el día 17 de febrero de 2026 mediante Acta No. 228, los integrantes del comité con voz y voto, autorizaron realizar la contratación del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC, bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.2. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para realizar el presente proceso de contratación el EPMS SAN GIL INPEC, cuenta con los rublos presupuestales, discriminados así:

Catálogo del Gasto:	A-02-02-02-008-007 REC 10, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, según Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 826 de fecha 2026-01-26, por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000,00) MCTE.**

2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, donde podemos encontrar varios de establecimientos de comercio que pueden prestar el servicio que se pretende satisfacer, en cuanto al servicio que se pretende satisfacer en el presente proceso, encontramos algunas empresas ubicadas en la jurisdicción del Municipio de San Gil, Bucaramanga y en todo el departamento, donde podemos resaltar que en los últimos procesos de contratación, los oferentes a las cuales se les ha asignado los procesos de contratación están ubicados en la ciudad de Bucaramanga y el municipio de San Gil, siendo en la mayoría de veces limitados a Mipymes del departamento de Santander.

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los proveedores personas naturales o jurídicas, no presentan esquemas organizacionales robustos, es decir la mayoría de proveedores de estos servicio son informales, no cuentan con registro en cámara de comercia, no se encuentran vinculados al sistema de seguridad social, y no se encuentran registrados en la plataforma de contratación estatal SECOP II, es por esto que resulta un poco tedioso encontrar no solo proveedores que cumplan con todos los requisitos para que presentan ofertas en estos proceso de contratación, sino que también es un poco limitado para solicitar cotizaciones, ya que la gran mayoría d proveedores no se encuentran registrados en el SECOP y por esa situación no se pueden presentar en los proceso de contratación, a pesar de prestar servicios de manteamiento de muy buena calidad.

2.5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para realizar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC**, contempla la siguiente perspectiva técnica.

2.5.1. Oferta técnica.

a) El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto (ítems por ítems), que deberá contener mínimo la siguiente descripción: i). Descripción del producto, ii). Unidad de medida, tal como lo trascribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación.

Se deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios (ítems) solicitados en los estudios previos y la invitación publica, de lo contrario, la propuesta será rechazada. La oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en los estudios previos y la invitación pública, cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo (si se requiere), este será devuelto al contratista para su cambio.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El Anexo 2, debe estar firmado por el proponente.

2.5.2. condiciones técnicas.

b) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

c) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

d) **Idoneidad del personal**: El oferente deberá aportar el respectivo certificado, diploma o tarjeta profesional, para acreditar al menos una de las siguientes condiciones: TECNÓLOGO AUTOMOTRIZ, TECNICO AUTOMOTRIZ, TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, o INGENIERO MECÁNICO, de la o las personas que van a realizar los respectivos trabajos. Adicionalmente se deberá aportar uno de los siguientes documentos que acrediten la vinculación laboral con el oferente: i) Copia de las planillas de seguridad social donde se demuestre que está vinculado a la nómina del oferente. ii) Copia del contrato suscrito con las personas que van prestar el servicio. iii) Carta de intención de parte de lo los mismo, donde estos, se comprometen a prestar el servicio en caso que se sea adjudicado el contrato a este oferente. Estas personas deberán estar afiliados a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

e) **Originalidad de los repuestos**: No se aceptan repuestos genéricos o nacionales, el oferente solo podrá ofertar y entregar repuestos originales, para la marca HYUNDAI y RENAULT.

f) **Garantía de los repuestos**: de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de los repuestos, por un mínimo de tiempo de dos (2) años.

g) **Disponibilidad de taller**: El oferente deberá demostrar que cuenta con un taller, ya sea, por cuenta propia o en arriendo, en la ciudad de San Gil, donde prestará los servicios de mantenimiento del vehículo. Para este requisito se deberá aportar los documentos que acredite que el oferente tiene taller por cuenta propia, o el respectivo contrato o certificación de disponibilidad por parte del propietario del taller.

h) El contratista deberá garantizar que el mantenimiento al vehículo se realice el lugar donde regularmente estos permanecen, que es el Municipio de San Gil, en todo caso el contratista deberá garantizar que la entidad contratante, no incurra en gastos de desplazamiento o pago de grúa para acceder a dicho mantenimiento.

a) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

a) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

b) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

c) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

Tabla 1. Relación vehículo al cual se le van a adquirir los repuestos.

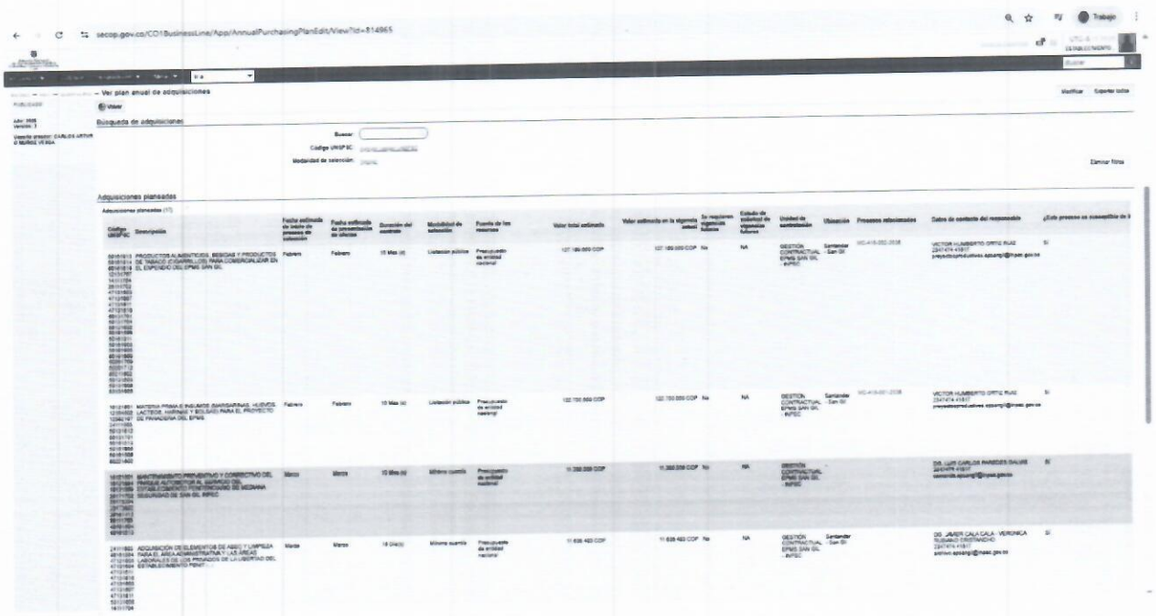
RELACION DE VEHICULOS A CARGO DEL EMPS SAN GIL					
ITEM	**CLASE**	**MODELO**	**MARCA**	**TIPO COMBUSTIBLE**	**PLACA**
1	PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1,	2010	HYUNDAI	DIESEL	OBH 996
2	RENAULT TRAFIC	2024	RENAULT	DIESEL	NGQ415

Relación de los artículos o productos a adquirir, con sus especificaciones técnicas unidad de medida de cada ítem:

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	U/MEDIDA
1	26101731	Bieletas (Muñecos) barra estabilizadora	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de bieletas (muñecos) para la barra estabilizadora delantera (izquierdo y derecho). Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	PAR
2	25172004	Amortiguadores	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de amortiguadores traseros (izquierdo y derecho). Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	PAR
3	31171503	Rodamientos	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de rodamientos delanteros completos incluye Bocin o Cubo (izquierdo y derecho). Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	PAR
4	26101787	Kit de embrague	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de kit de embrague (Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	Global
5	78181508	Servicio de cambio Aceite	Servicio de suministro y cambio de aceite a todo costo (esto incluye el suministro de 6/4 de Aceite 15w40), además incluye suministro y cambio de filtro de aceite, suministro y cambio filtro de combustible y suministro y cambio filtro del aire para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010)	Global
6	25171718	Cambio pastillas	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de juego pastillas para los frenos de las dos ruedas delanteras, Original de la (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1).	Global
7	25171725	Cambio bandas	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de juego bandas para los frenos de las dos ruedas traseras, Original de la (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1).	Global
8	26101759	Alternador	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) alternador 12V, Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	
9	26101787	Líquido para frenos	Liquido para frenos Aleman, que cumpla con las normas: FMVSS Nº 116-DOT4 y DOT3 SAE J1703 - DIN/ISO 4925, Punto de ebullición: min. 260°C (DOT4: min. 230°C, Punto de ebullición en húmedo: 165°C (DOT4: min. 155°C), por litro	Litro
10	25174004	Refrigerante	Refrigerante para motores Diesel, que cumpla con especificaciones HOAT, color verde x galon	Galon
11	78181508	Servicio de cambio de aceite	Servicio de suministro y cambio de aceite a todo costo (esto incluye el suministro de 8/4 de Aceite 5w40), además incluye suministro y cambio de filtro de aceite, suministro y cambio filtro de combustible y suministro y cambio filtro del aire para (RENAULT TRAFIC, DIESEL MODELO 2024)	Global
12	15111701	Urea automotriz	Urea automotriz, técnicamente conocida como AdBlue® (norma ISO 22241), necesaria para reducir emisiones en su sistema SCR	Galon
13	25171718	Cambio pastillas	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de juego pastillas para los frenos de las dos ruedas delanteras y las dos ruedas traseras, Original de la (RENAULT TRAFIC, DIESEL MODELO 2024).	Global

2.6. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia del año 2026, según Resolución No. 000002 de enero 02 de 2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC**, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.



3. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

i) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

j) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

k) **Idoneidad del personal**: El oferente deberá aportar el respectivo certificado, diploma o tarjeta profesional, para acreditar al menos una de las siguientes condiciones: TECNÓLOGO AUTOMOTRIZ, TECNICO AUTOMOTRIZ, TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, o INGENIERO MECÁNICO, de la o las personas que van a realizar los respectivos trabajos. Adicionalmente se deberá aportar uno de los siguientes documentos que acrediten la vinculación laboral con el oferente: i) Copia de las planillas de seguridad social donde se demuestre que está vinculado a la nómina del oferente. ii) Copia del contrato suscrito con las personas que van prestar el servicio. iii) Carta de intención de parte de lo los mismo, donde estos, se comprometen a prestar el servicio en caso que se sea adjudicado el contrato a este oferente. Estas personas deberán estar afiliados a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

l) **Originalidad de los repuestos**: No se aceptan repuestos genéricos o nacionales, el oferente solo podrá ofertar y entregar repuestos originales, para la marca HYUNDAI y RENAULT.

m) **Garantía de los repuestos**: de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de los repuestos, por un mínimo de tiempo de dos (2) años.

n) **Disponibilidad de taller**: El oferente deberá demostrar que cuenta con un taller, ya sea, por cuenta propia o en arriendo, en la ciudad de San Gil, donde prestará los servicios de mantenimiento del vehículo. Para este requisito se deberá aportar los documentos que acredite que el oferente tiene taller por cuenta propia, o el respectivo contrato o certificación de disponibilidad por parte del propietario del taller.

o) El contratista deberá garantizar que el mantenimiento al vehículo se realice el lugar donde regularmente este permanece, que es el Municipio de San Gil, en todo caso el contratista deberá garantizar que la entidad contratante, no incurra en gastos de desplazamiento o pago de grúa para acceder a dicho mantenimiento.

b) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del

contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

d) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

e) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

f) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

3.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades especificas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Calidad de bienes a Suministrar	El servicio de mantenimiento a prestar debe cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
B. Garantias la prestación de servicios	Se deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades contratadas, utilizando los repuestos tipo original para cada una de las marcas de los vehículos.
C. Mantenimientos.	El oferente deberá realizar manteamiento, preventivo y correctivo a cada uno de los vehículos de acuerdo a las condiciones e ítems contratados.
D. Personal a utilizar.	El personal a utilizar deberá cumplir con la idoneidad exigida en el presente estudios y deberá estar vinculado al sistema de seguridad social en salud y ARL.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem obtenido en el estudio de mercado del presente estudio y la invitación publica, de ser superior al valor promedio individual, esta oferta será rechazado por la junta evaluadora.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación será la autorizada por el comité de contratación del establecimiento penitenciario según reunión realizada el día 17 de febrero de 2026 mediante Acta No. 228 y el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento con radicado No. 2026IE0047963 de fecha 05-03-2026 el cual forma parte integral del presente estudio, lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudio, y con fundamento en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitar el proceso de contratación a mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 2 del decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 d e31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer y ofrecer al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC:

a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

c) **Idoneidad del personal**: El oferente deberá aportar el respectivo certificado, diploma o tarjeta profesional, para acreditar al menos una de las siguientes condiciones: TECNÓLOGO AUTOMOTRIZ, TECNICO AUTOMOTRIZ, TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, o INGENIERO

MECÁNICO, de la o las personas que van a realizar los respectivos trabajos. Adicionalmente se deberá aportar uno de los siguientes documentos que acrediten la vinculación laboral con el oferente: i) Copia de las planillas de seguridad social donde se demuestre que está vinculado a la nómina del oferente. ii) Copia del contrato suscrito con las personas que van prestar el servicio. iii) Carta de intención de parte de lo los mismo, donde estos, se comprometen a prestar el servicio en caso que se sea adjudicado el contrato a este oferente. Estas personas deberán estar afiliados a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

d) **Originalidad de los repuestos**: No se aceptan repuestos genéricos o nacionales, el oferente solo podrá ofertar y entregar repuestos originales, para la marca HYUNDAI y RENAULT.

e) **Garantía de los repuestos**: de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de los repuestos, por un mínimo de tiempo de dos (2) años.

f) **Disponibilidad de taller**: El oferente deberá demostrar que cuenta con un taller, ya sea, por cuenta propia o en arriendo, en la ciudad de San Gil, donde prestará los servicios de mantenimiento del vehículo. Para este requisito se deberá aportar los documentos que acredite que el oferente tiene taller por cuenta propia, o el respectivo contrato o certificación de disponibilidad por parte del propietario del taller.

g) El contratista deberá garantizar que el mantenimiento al vehículo se realice el lugar donde regularmente este permanece, que es el Municipio de San Gil, en todo caso el contratista deberá garantizar que la entidad contratante, no incurra en gastos de desplazamiento o pago de grúa para acceder a dicho mantenimiento.

c) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

g) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

h) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

i) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para realizar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC**, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	(25000000) Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	(25170000) Componentes y sistemas de transporte	(25171700) Sistemas de frenado y componentes.	(25171718) Reparación de frenos
				(25171709) Feno refrigerado por liquido
			25172000 Componentes del sistema de suspensión	25172013 Brazo de control automotriz
				25172004 Amortiguadores de automóviles
			25173800 Sistemas de transmisión	25173808 Kits de reparación de ejes
				25173816 Piezas de embrague hidráulico
			25174000 Sistema de refrigeración del motor	25174002 Refrigerante de motor

F Servicios	78000000 Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	78180000 Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181503 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000 Maquinaria y Accesorios para la Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de alimentación	26101700 Componentes y accesorios del motor	26101759 Adaptador de arranque
B Materias Primas	15000000 Combustibles y Aditivos para Combustibles y Lubricantes y Materiales Anticorrosivos	15110000 Combustibles gaseosos y aditivos	15111700 Aditivos para combustibles	15111711 Aditivos para combustibles

6. CONCEPTO FINANCIERO.

PROCESO	Grabado con IVA	RETENCIONES
EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC	Este proceso queda grabado el impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y según certificación de exclusión de impuesto del valor agregado IVA, de fecha 13 de enero de 2026, MJD-CER26-0000373-10000 para la vigencia fiscal 2026, emitido por el ministro de Justicia y del Derecho ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO.	RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se le aplicara retención en la fuente por servicios del 4% para declarantes y/o el 6% para no declarantes. RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: se le aplicara retención en la fuente por IVA del 15% del valor del IVA. RETENCIÓN EN LA FUENTE por industria y comercio 6 x 1000 (para el Municipio de San Gil Santander).

Lo anterior según lo indicado por el área financiera mediante concepto, con radicado No. 2026IE0043325 de fecha 27-02-2026, que forma parte integral del presente estudio.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, en máximo cinco (5) contratos del mismo o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Solo se aceptará como experiencia especifica, cualquiera de los siguientes documentos:

a. Copia de la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entidad contratante.
b. Copia del acta de liquidación del contrato.
c. Certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
   - Objeto del Contrato.
   - Nombre del Contratista.
   - Nombre del contratante.
   - Valor del Contrato.
   - Fecha del inicio del contrato.
   - Fecha de suscripción del Acta recibo a satisfacción del contrato.
   - Número de teléfono de contacto de la entidad contratante.
   - Deberá estar debidamente firmada.

Se aclara que la presentación del contrato, o comunicación de aceptación de la oferta, no es prueba suficiente para demostrar que el mismo fue ejecutado, por lo cual el solo contrato no se podrá validar como experiencia.

8. ESTUDIO DE MERCADO.

8.1. Análisis del sector- decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMS SAN GIL procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMS SAN GIL ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMS SAN GIL.

8.2. PERSPECTIVA LEGAL.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

a. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para realizar **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC**, se realizó la solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores, donde se indicó claramente las especificaciones y componentes de los servicios a contratar, los cuales los tres respondieron positivamente.

Los servicios que se pretenden satisfacer con este proceso de contratación, los posibles oferentes se encuentran ubicados en la jurisdicción del municipio de san gil, sin embargo encontramos que la gran mayoría de talleres no cuentan con la suscripción en la plataforma de contratación estatal SECOP II, adicionalmente la gran mayoría de proveedores no cotizan a seguridad social, lo que limita un poco la presentación de oferentes del municipio de san gil, sin embrago en años anteriores los proveedores a los cuales se les ha adjudicado el contrato han sido de la ciudad de Bucaramanga, quienes tienen sedes o talleres que les prestan el servicio en el municipio de San Gil.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMS SAN GIL ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios por el EPMS SAN GIL en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

c. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil-INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	EPMS SAN GIL	MC-415-005-2025.	MINIMA CUANTIA	WILSON BERNAL VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadania No. 91.075.228 expedida en San Gil, nombre comercial SERVIFRENOS WIMBAS NIT. 91.075.228-5	$13.200.000,00	SECOP II
2023	EPMS SAN GIL	MC-415-008-2023	MINIMA CUANTIA	WILSON BERNAL VELASQUEZ C.C. No. 91075228 expedida en San Gil, SERVIFRENOS WIMBAS.	$5.335.000,00	SECOP II
2024	EPMS SAN GIL	MC-415-003-2024	MINIMA CUANTIA	AUTOFUEL SAS NIT. 901352911-3 R/L. RIVERA CARVAJAL BLANCA LUCIA C.C. Nº 63495406 Expedida en Bucaramanga.	$6.470.000,00	SECOP II
2022	EPMS SAN GIL	415-006-2022	MINIMA CUANTIA	BLANCA LUCIA RIVERA CARVAJAL NIT. 63.495.406-1 Identificada con la C.C. Nº 63.495.406 expedida Bucaramanga	$6.156.000,00	SECOP II

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	MC-HIL-CDATH-009-2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos asignados al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turistico del Huila, del SENA Regional Huila.	EPMSC ANDES	NA	$10.000.000 COP
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA	ANDES505MC 06-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTO OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA.	DIEGO LOPEZ S.A.S	NA	$14.560.000 COP
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO INPEC DE IPIALES	005-2025	CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS IPIALES PARA EL CUMPLIMIENTO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE REMISIONES MÉDICAS Y JUDICIALES DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD	DORIS YOMARY RODRIGUEZ DIAZ	NA	$14.390.000.00COP
2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	MIC-SG-002-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SERVICIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.	YECID PALACIOS HERRARA	NA	30.000.000 COP
2023	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CD-SGR-1115-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR LAS ADQUISICIONES Y EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACION DE LOS VEHICULOS DE TITULARIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	HECTOR WILLIAM SANCHEZ RAMOS	N/A	22.996.184 COP

8.3 ANALISIS DE MERCADO Y VALOR PROMEDIO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a tres (3) proveedores de la región, de los cuales respondieron positivaste los siguientes:

No. De Cotización	Nombre del proveedor	Dirección	Contesto positivamente
1	CG CLOTCHES GUANENTA LUIS ALFREDO MENESES	Transversal 21 N° 20-62 INTER Teléfono: 3223531648Ciudad: San Gil	SI
2	SERVIFRENOS WIMBAS	Transversal 21 N° 20ª-16 San Gil Cel: 313221 3820 - 314 339 6847 Correo: servifrenoswb@hotmail.com	SI
3	SOLO FRENOS PABLO SILVA FERNADEZ	TEL. 3107634929 CORREO: pablosilvaf@yahoo.com	SI

El responsable de oficina gestora del presente proceso de contratación, deja constancia, que se solicitó cotización a tres (3) proveedores y que todos respondieron positivamente.

Teniendo en cuenta que dos de los tres proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL INPEC.**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, son similares entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8.3.1. VALOR PROMEDIO UNITARIO.

ITEM	CODIGO	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	U/MEDIDA	COTIZACION 1 CG CLOCTHES MEMIN	COTIZACION 2 SERVIFRENOS WIMBAS	COTIZACION 3 SOLO FRENOS	V/PROMEDIO
1	25172013	Bieletas (Muñecos) barra estabilizadora	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de bieletas (muñecos) para la barra estabilizadora delantera (izquierdo y derecho). Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	PAR	$ 450,000.00	$ 380,000.00	$ 440,000.00	$ 423,333.00
2	25172004	Amortiguadores	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de amortiguadores traseros (izquierdo y derecho). Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	PAR	$ 900,000.00	$ 700,000.00	$ 930,000.00	$ 843,333.00
3	25173808	Rodamientos	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de rodamientos delanteros completos incluye Bocin o Cubo (izquierdo y derecho). Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	PAR	$ 1,400,000.00	$ 1,100,000.00	$ 1,380,000.00	$ 1,293,333.00
4	25172816	Kit de embrague	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de kit de embrague (Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).	Global	$ 2,600,000.00	$ 2,200,000.00	$ 2,600,000.00	$ 2,466,667.00
5	78181503	Servicio de cambio Aceite	Servicio de suministro y cambio de aceite a todo costo (esto incluye el suministro de 6/4 de Aceite 15w40), además incluye suministro y cambio de filtro de aceite, suministro y cambio filtro de combustible y suministro y cambio filtro del aire para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010)	Global	$ 550,000.00	$ 450,000.00	$ 500,000.00	$ 500,000.00
6	25171718	Cambio pastillas	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de juego pastillas para los frenos de las dos ruedas delanteras, Original de la (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1).	Global	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00	$ 450,000.00
7	25171725	Cambio bandas	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de juego bandas para los frenos de las dos ruedas traseras, Original de la (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1).	Global	$ 350,000.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00
8	26101759	Alternador	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) alternador 12V, Original para (PANEL HYUNDAI GRAND STAREX H1, DIESEL MODELO 2010).		$ 1,790,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,750,000.00	$ 1,730,000.00
9	25171709	Liquido para frenos	Liquido para frenos Aleman, que cumpla con las normas: FMVSS Nº 116-DOT4 y DOT3 SAE J1703 - DIN/ISO 4925, Punto de ebullición: mín. 260°C (DOT4: mín. 230°C, Punto de ebullición en húmedo: 165°C (DOT4: mín. 155°C), por litro	Litro	$ 215,000.00	$ 185,000.00	$ 205,000.00	$ 201,667.00
10	25174004	Refrigerante	Refrigerante para motores Diesel, que cumpla con especificaciones HOAT, color verde x galon	Galon	$ 70,000.00	$ 60,000.00	$ 75,000.00	$ 68,333.00

11	78181503	Servicio de cambio de aceite	Servicio de suministro y cambio de aceite a todo costo (esto incluye el suministro de 8/4 de Aceite 5w40), además incluye suministro y cambio de filtro de aceite, suministro y cambio filtro de combustible y suministro y cambio filtro del aire para (RENAULT TRAFIC, DIESEL MODELO 2024)	Global	$ 1,380,000.00	$ 1,250,000.00	$ 1,390,000.00	$ 1,340,000.00
12	15111711	Urea automotriz	Urea automotriz, técnicamente conocida como AdBlue® (norma ISO 22241), necesaria para reducir emisiones en su sistema SCR	Galon	$ 45,000.00	$ 32,000.00	$ 45,000.00	$ 40,667.00
13	25171718	Cambio pastillas	Servicio de suministro e instalación (incluye repuesto y mano de obra) de juego pastillas para los frenos de las dos ruedas delanteras y las dos ruedas traseras, Original de la (RENAULT TRAFIC, DIESEL MODELO 2024)	Global	$ 1,400,000.00	$ 1,100,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,316,667.00
VALOR TOTAL PROMEDIO								**$11,024,000.00**

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de los ítems que considere necesarios, de acuerdo a la necesidad del establecimiento y según las cantidades contratadas en años anteriores. En todo caso el valor del contrato y tiempo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, según los valores descrito en el numeral 2.2 del presente estudio.

Valor total promedio.

VALOR TOTAL PROMEDIO	**$ 11,024,000.00**

8.3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato inicial, será hasta por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000,00) MCTE,** en todo caso este contrato podrá ser adicionado en valor hasta por los porcentajes (%) que la Ley lo permita.

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de los ítem que considere de acuerdo a la necesidad, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y al valor promedio de cada lote, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de DIEZ (10) MESES, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato. En todo caso este contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

10. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social

integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de Las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

Los oferentes deberán radicar cada una de las facturas en la plataforma para la radicación de facturas electrónicas en la plataforma que destine el ministerio de hacienda y en la plataforma de contratación estatal SECOP II, según el caso.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El lugar de ejecución será en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. Obligaciones del Contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la presentación de ofertas y la entrega de productos o prestación de servicios:

a) **Oferta técnica**: El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, las cueles deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.

b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

c) **Idoneidad del personal**: El oferente deberá aportar el respectivo certificado, diploma o tarjeta profesional, para acreditar al menos una de las siguientes condiciones: TECNÓLOGO AUTOMOTRIZ, TECNICO AUTOMOTRIZ, TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, TECNICO EN MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES, o INGENIERO MECÁNICO, de la o las personas que van a realizar los respectivos trabajos. Adicionalmente se deberá aportar uno de los siguientes documentos que acrediten la vinculación laboral con el oferente: i) Copia de las planillas de seguridad social donde se demuestre que está vinculado a la nómina del oferente. ii) Copia del contrato suscrito con las personas que van prestar el servicio. iii) Carta de intención de parte de lo los mismo, donde estos, se comprometen a prestar el servicio en caso que se sea adjudicado el contrato a este oferente. Estas personas deberán estar afiliados a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

d) **Originalidad de los repuestos**: No se aceptan repuestos genéricos o nacionales, el oferente solo podrá ofertar y entregar repuestos originales, para la marca HYUNDAI y RENAULT.

e) **Garantía de los repuestos**: de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del INPEC, el oferente deberá garantizar la calidad de los repuestos, por un mínimo de tiempo de dos (2) años.

f) **Disponibilidad de taller**: El oferente deberá demostrar que cuenta con un taller, ya sea, por cuenta propia o en arriendo, en la ciudad de San Gil, donde prestará los servicios de mantenimiento del vehículo. Para este requisito se deberá aportar los documentos que acredite que el oferente tiene taller por cuenta propia, o el respectivo contrato o certificación de disponibilidad por parte del propietario del taller.

g) El contratista deberá garantizar que el mantenimiento al vehículo se realice el lugar donde regularmente este permanece, que es el Municipio de San Gil, en todo caso el contratista deberá garantizar que la entidad contratante, no incurra en gastos de desplazamiento o pago de grúa para acceder a dicho mantenimiento.

Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:

a) Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.

b) Adquirir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil – ENPEC, las respectivas garantías o pólizas solicitadas en los estudios previos y la invitación publica, las cuales deberán ser cargadas con el recibo de pago oficial a la plataforma de contratación SECOP II.

c) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

d) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

e) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

h) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

f) Aceptar el contrato y suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación del contrato.

g) Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.

13.2. Obligaciones Del INPEC.

El INPEC está obligado con el contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.

b) A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan y cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando oferente o proveedor oferte u ofrezca valores unitarios superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el presente estudio y la invitación pública.

b) Cuando un oferente no oferte todos los lotes y cada uno de los ítems de cada uno de los lotes definidos en el proceso.

c) Cuando de determine que lo registrado en sus códigos CIIU del certificado de existencia y presentación legal, registro mercantil, registro único tributario RUT o en su objeto social, no permita desarrollar el objeto del contrato.

d) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

e) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

f) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

g) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas solicitadas en los estudios previos y la invitación pública.

j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m) Cuando el oferente no relacione en su oferta técnica claramente las especificaciones técnicas de cada producto e incluido su respectiva marca del producto o elemento a suministrar.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. FACTORES DE DESEMPATE.

El presente proceso de contratación contempla los factores de desempate establecidos en el artículo 35 y sus parágrafos, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate de dos o más ofertas.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial, y todas presente valores unitarios superiores a los valores promedio y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

b. Cuando no se presente ninguna oferta.

c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuando?

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Estudios Previos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	En toda la etapa precontractual y contractual

Valoración del Riego	Categoria
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y le monto, el Establecimiento, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil identificado con el NIT. 804.003.933-7 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada al Establecimiento penitenciario en original con su respectivo soporte de pago y firmada por el contratista u oferente.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 2 años mas
Calidad del servicio	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del DG. DG. LUIS CARLOS PAREDES GALVIS CC. No. CC. 91.080.013 expedida en San Gil, responsable de automotores EPMS SAN GIL o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, realizando el cargue de las diferentes actas e informes y demás documentos relacionados con el contrato a dicha plataforma a través de su usuario asignado para tal fin. Adicionalmente deberá aprobar o rechazar, según su criterio, las facturas en la plataforma SIIF.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;

2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.

3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.

4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.

5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.

7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.

8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.

9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.

11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.

12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.

13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.

15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.

18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.

19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.

20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.

21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.

22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).

23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.

24. Elaborar y suscribir junto con el representante legal y contratista el acta de liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.

25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoria ciudadana (En caso de que se requiera).

26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoria de la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

27. Realizar la aprobación o rechazo según el caso, de facturas en la plataforma SIIF nación y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

28. Realizar la publicación de todos los documentos derivados del contrato, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato que se suscribirá entre las partes es de prestación de servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y la forma de entrega.

Dado en San Gil, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DG. LUIS CARLOS PAREDES GALVIS
Responsable de automotores EMPS SAN GIL
CC. 91.080.013 expedida en San Gil

Elaboró:
DG. LUIS CARLOS PAREDES GALVIS
Responsable de automotores EMPS SAN GIL

Fecha: 12/03/2026